	CONTRALORIA GENERAL DE BOYACA NIT. 891800721-8		Página	Página 1 de 9
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

AUTO No. 500


28 DE SEPTIEMBRE DE 2023

DIRECCION OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL

POR EL CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO Y SE ORDENA LA APERTURA DE LA INDAGACION PRELIMINAR No. 057 - 2023 – MUNICIPIO DE DUITAMA

ENTIDAD AFECTADA	MUNICIPIO DE DUITAMA Nit.: 891.855.138-1 Email: cocontactenos@duitama-boyaca.gov.co DIRECCIÓN: Edificio Centro Administrativo Cra 15 Nro 15-15 Plaza de los Libertadores TELÉFONO: 6087626230
PRESUNTOS IMPLICADOS FISCALES	NOMBRE: HERNEL DAVID ORTEGA GÓMEZ IDENTIFICACION: C.c.No. 1.052.394.331 expedida en Duitama CARGO: Alcalde de Duitama PERIODO: Desde el 17/09/2021 a la fecha DIRECCIÓN: Torres de Innovo Bloque 3 Apto 204 Solano CORREO: horteagag@unal.edu.co TELÉFONO: 3182722101 NOMBRE: VIVIANA PAOLA CONGUA RODRIGUEZ IDENTIFICACION: C.c. No. 1.055.312.496 CARGO: Secretaria de Desarrollo Agropecuario y supervisora del Convenio de Asociación No. CAS- 20220008 PERIODO: Desde el 22 /09/2021 hasta 03/04/2023 DIRECCIÓN: Carrera 8 No. 17-71 Apto.301 de Duitama CORREO: conguapao@hotmail.com TELEFONO: 3124705339
FECHA DE REMISIÓN DEL HALLAZGO	22-09-2023
FECHA DEL HECHO	08/09/2022
VALOR DEL PRESUNTO DETRIMENTO (SIN INDEXAR)	NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS (\$97.532.700)
TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE	COMPañÍA ASEG: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA Nit. No.: 860.524654-6 TIPO DE PÓLIZA: Manejo Sector Oficial No: 376-64-994000000197 VIGENCIA: Desde 29-03-2022 hasta 29-03-2023 VALOR ASEGURADO: \$100.000.000

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	YANETH LOPEZ PULIDO	REVISÓ	HENRY SANCHEZ MARTINEZ	APROBÓ	HENRY SANCHEZ MARTINEZ
CARGO	Profesional Universitaria	CARGO	Director Operativo de Responsabilidad Fiscal	CARGO	Director Operativo de Responsabilidad Fiscal

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACA NIT. 891800721-8		Página	Página 2 de 9
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO INDAGACION PRELIMINAR	Vigencia	23/11/2021

	AMPARO: Fallos con responsabilidad fiscal ASEGURADO - BENEFICIARIO: Municipio de Duitama DIREC.ELECT.: notificaciones@solidaria.com.co COMPAÑÍA ASEG: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Nit. No.: 860.009.578-6 TIPO DE PÓLIZA: Seguro de Cumplimiento entidad estatal No: 51-44-101021138 VIGENCIA: Desde 29/07/2022 hasta 05/01/2023 VALOR ASEGURADO: \$14.198.814.39 (Cumplimiento) y \$14.198.814.39 (calidad) AMPARO: Cumplimiento del contrato y calidad del servicio ASEGURADO - BENEFICIARIO: Municipio de Duitama DIREC.ELECT.: juridico@segurosdelestado.com
RUBRO AFECTADO:	2.3.1.17.02.1100.02 Promoción de la Cultura Campesina y reconocimiento al trabajador del campo del campesino
INSTANCIA	Por determinar

1. COMPETENCIA:

La Contraloría General de Boyacá, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 272 de la Constitución Política, modificado por el artículo 4 del Acto Legislativo 04 del 18 de septiembre de 2019, la ley 610 de 2000, Ley 1474 de 2011, la Ordenanza 039 de 2007 expedida por la Asamblea de Boyacá, el oficio DORF-068-2023 y el Auto de Asignación para sustanciar N° 068 del 25 de septiembre de 2023, Avoca Conocimiento y Ordena la Apertura de la Indagación Preliminar No. 057-2023, ante el municipio de Duitama.

2. FUNDAMENTOS DE HECHO:

La presente Indagación preliminar adelantarse ante el municipio de Duitama, se fundamenta en el Traslado de Hallazgo Fiscal No. 072 del 12 de septiembre de 2023, elaborado por la Dirección Operativa de Control Fiscal de la Contraloría General de Boyacá, a través del cual se establece un presunto detrimento fiscal en la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS (\$97.532.700)**, como consecuencia de irregularidades presentadas en la ejecución del Convenio de Asociación No. CAS-20220008, suscrito entre el Municipio de Duitama y la Fundación SOMOS MANOS UNIDAS "FSMU", cuyo objeto tiene que ver con "Contratar los Servicios Logísticos para la Promoción de la Cultura Campesina y Reconocimiento a la Labor del Campo /día del campesino en el municipio de Duitama – Boyacá"

Que por estos hechos, la Dirección Operativa de Control Fiscal de la Contraloría General de Boyacá, dentro del Traslado de Hallazgos 072 establece una presunta responsabilidad en cabeza de **HERNEL DAVID ORTEGA GOMEZ**, identificado con la CC. No. 1.052.394.331 expedida en Duitama, en calidad de alcalde de Duitama, desde el 17/09/2021 a la fecha, **VIVIANA PAOLA CONGUA RODRIGUEZ**, identificada con la C.c. No. 1.055.312.496, en calidad de Secretaria de Desarrollo Agropecuario de Duitama, para la fecha de ocurrencia de los hechos y supervisora del Convenio de Asociación No. CAS- 20220008, **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, identificada con el Nit. No. 860.524654-6, por la expedición de la póliza de Manejo Sector Oficial No. 376-64-994000000197, vigencia: Desde 29-03-2022

"CONTROL FISCAL DESDE LOS TERRITORIOS"

Carrera 9 N° 17 - 50 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá
7422012 - 7422011

responsabilidadfiscal@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co

mipg

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 3 de 9
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO INDAGACION PRELIMINAR	Vigencia	23/11/2021

hasta 29-03-2023, amparo: Fallos con responsabilidad fiscal y **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, identificada con el Nit. No. 860.009.578-6, por la expedición de la póliza de Seguro de Cumplimiento entidad estatal No. 51-44-101021138, en calidad de terceros civilmente responsables.


3. FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- La Constitución Política en los Artículos 267, 268 y 271 establecen que la Vigilancia de la Gestión Fiscal corresponde a las Contralorías.
- El art. 272 de la Constitución Política de Colombia establece que la vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos, distritos y municipios donde haya contralorías, corresponde a éstas y se ejercerá en forma posterior y selectiva.
- Acto Legislativo 04 del 18 de septiembre de 2019, por medio del cual se reforma el Régimen de Control Fiscal.
- La ley 610 de 2000 por la cual se establece el Trámite de los Procesos de Responsabilidad Fiscal de competencia de las Contralorías.
- Ordenanza 039 de 2007, que consagra la competencia funcional de la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Boyacá para adelantar los procesos de responsabilidad fiscal.
- Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

4. MATERIAL PROBATORIO:

- Memorando con radicado interno No. 20233100285 del 12/09/2023, Asunto: Traslado de hallazgo fiscal – Informe 072 – Municipio de Duitama, suscrito por la Directora de Control Fiscal de la CGB (fl. 1).
- Informe Ejecutivo Traslado de Hallazgo Fiscal No. 072 del 12/09/2023 (fls. 2 al 6)
- Certificación de salario, tiempo de servicio y dirección registrada en la historia laboral de Hernel David Ortega Gómez, suscrita por la Profesional Especializada de Talento Humano del municipio de Duitama (fl. 7)
- Funciones del alcalde (fl. 8)
- Acta de posesión del alcalde Hernel David Ortega Gómez, como alcalde de Duitama (fl. 9)
- Certificación de salario, tiempo de servicio y dirección registrada en la historia laboral de Viviana Paola Congua Rodríguez, suscrita por la Profesional Especializada de Talento Humano del municipio de Duitama (fl. 10)
- Funciones de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario de Duitama (fl. 11)
- Acta de posesión de Viviana Paola Congua Rodríguez como Secretaria de Desarrollo Agropecuario de Duitama (fl. 12)
- Póliza de manejo sector oficial No. 376-64-994000000197, expedida por la Aseguradora Solidaria de Colombia, vigencia : Desde 29-03-2022 hasta 29-03-2023, valor asegurado: \$100.000.000, amparo: Fallos con responsabilidad fiscal (fls. 13 y 14)



	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 4 de 9
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO INDAGACION PRELIMINAR	Vigencia	23/11/2021

- Póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal No. 51-44-101021138, vigencia: Desde 29/07/2022 hasta 05/01/2023, valor asegurado: \$14.198.814.39 (Cumplimiento) y \$14.198.814.39 (calidad) (fl. 15)
- Memorando con radicado interno No. 20233100290 del 15/09/2023, suscrito por el Director de Responsabilidad Fiscal de la CGB, Asunto: Devolución Informe Ejecutivo Traslado de Hallazgo Fiscal No. 072 del 12/09/2023 (fls. 17 y 18)
- Oficio DORF -068, con el cual se entrega el expediente radicado bajo el No. 057-2023, que contiene el hallazgo fiscal No. 072 (fl. 19)
- Auto de Asignación para sustanciar No. 068 del 14 de septiembre de 2023 (fl.20)
- Memorando interno radicado bajo el No. 20233100308 del 22/09/2023, suscrito por la Directora de Control Fiscal de la CGB, Asunto: Respuesta Memorando 20233100290 – Traslado de Hallazgo con incidencia fiscal No. 072 (fl. 21).
- Informe Ejecutivo Traslado de Hallazgo Fiscal No. 072 del 12/09/2023, elaborado por la Dirección Operativa de Control Fiscal de la CGB (fls. 22 al 27)
- Documento denominado Auditoría Financiera y de Gestión Municipio de Duitama vigencia 2022, suscrito por Directora de Control Fiscal de la CGB y el Alcalde de Duitama (fls. 28 y 29).
- Oficio DORF-068 (fl. 30)
- Auto de Asignación para sustanciar No. 068 del 25/09/2023
- Certificación Oficina Asesora de Planeación de Duitama (Banco de Proyectos de Inversión) (fl. 32)
- Certificado de disponibilidad presupuestal No. 2022000699 del 18/07/2022 (fls. 33 y 34)
- Estudios y documentos previos para convenio de Asociación de fecha 26 de julio de 2022, suscritos, revisados y aprobados por Viviana Paola Congua Rodríguez - Secretaria de Desarrollo Agropecuario (fls. 35 al 53)
- Registro presupuestal No. 2022001167 del 29/07/2022 (fls. 54 y 55)
- Convenio de Asociación No. CAS-20220008, suscrito entre el Municipio de Duitama y la Fundación SOMOS MANOS UNIDAS "FSMU", cuyo objeto tiene que ver con "Contratar los Servicios Logísticos para la Promoción de la Cultura Campesina y Reconocimiento a la Labor del Campo /día del campesino en el municipio de Duitama – Boyacá" (fls. 56 al 59)
- Formulario de Registro Único Tributario de la Fundación Somos Manos Unidas (fls. 60 al 68)
- Acta de inicio de fecha 29/07/2022 (fl. 69)
- Acta de recibo final de fecha 08/09/2022, suscrita por Mauricio Barinas Soler – Representante legal de la empresa contratista y Viviana Paola Congua Rodríguez Supervisora (fl. 70)
- Acta de liquidación de fecha 08/09/2022 , sus suscrita por Mauricio Barinas Soler – Representante legal de la empresa contratista y Viviana Paola Congua Rodríguez Supervisora (fl. 71)
- Informe de Ejecución del Convenio de Asociación No. CAS-20220008 (fls. 72 al 79)
- Informe de Interventores y/o supervisores de fecha 8 de septiembre de 2022 (fls. 80 al 85)
- Cuenta de cobro a favor de Luis Alejandro Sandoval Quijano por \$60.000.000, concepto: Logístico para evento de Carpas, faldones, hangar, tarima, sillas, sillas con brazos, mesas, sonido, refiguraos, transporte y pantalla para proyectar (fl. 86)
- Factura de fecha 12/10/2022 a nombre de Extra carnes por valor de \$40.000.000 (fl. 87)
- CD que contiene información de convenio de asociación No. CAS-20220008

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 5 de 9
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO INDAGACION PRELIMINAR	Vigencia	23/11/2021

5. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO:

La indagación Preliminar no está considerada Como una etapa del proceso de responsabilidad fiscal. El artículo 39 de la ley 610 del 2000, señala: **"ARTÍCULO 39. INDAGACIÓN PRELIMINAR.** Si no existe certeza sobre la ocurrencia del hecho, la causación del daño patrimonial con ocasión de su acaecimiento, la entidad afectada y la determinación de los presuntos responsables, podrá ordenarse indagación preliminar por un término máximo de seis (6) meses, al cabo de los cuales solamente procederá el archivo de las diligencias o la apertura del proceso de responsabilidad fiscal.

La indagación preliminar tendrá por objeto verificar la competencia del órgano fiscalizador, la ocurrencia de la conducta y su afectación al patrimonio estatal, determinar la entidad afectada e identificar a los servidores públicos y a los particulares que hayan causado el detrimento o intervenido o contribuido a él."

La presente Indagación preliminar se adelantará ante el municipio de Duitama, en virtud del art. 8º de la ley 610 de 2000 que señala **"Artículo 8º. Iniciación del proceso.** El proceso de responsabilidad fiscal podrá iniciarse de oficio, como consecuencia del ejercicio de los sistemas de control fiscal por parte de las propias contralorías, de la solicitud que en tal sentido formulen las entidades vigiladas o de las denuncias o quejas presentadas por cualquier persona u organización ciudadana, en especial por las veedurías ciudadanas de que trata la Ley 563 de 2000"

Dentro del Informe del traslado de hallazgo fiscal No. 072 del 12/09/2023, elaborado por la Dirección de Control Fiscal de la Contraloría General de Boyacá, en lo que tiene que ver con los hechos por los cuales se apertura la presente indagación preliminar, el equipo auditor se pronunció en los siguientes términos:

(...)

CONCEPTO: Analizada la respuesta emitida por el sujeto de control es preciso señalar, que como ya se indicó en los estudios previos no se caracteriza la población objeto, sin embargo, el sujeto de control manifiesta que los presidentes de las juntas de acción comunal radicaron en fecha 17 de junio de 2022, listados que contienen censos de las 19 veredas del municipio.

Ahora bien, el ente territorial elabora estudios previos en fecha 26 de julio de 2022, fecha en la cual ya conocían los requerimientos por cada vereda, sin embargo no fue definido en los estudios previos, no obstante en la cantidad señalada en la estimación del valor del convenio se determina que correspondía a 3.378 personas, se presume que esta cifra es obtenida producto de los listados aportados por los presidentes de las JAC.


Soportes de ejecución: En cuanto a estos soportes en el informe preliminar se indicó que el sujeto de control había aportado en la visita in situ planillas que no se encontraban firmadas, algunas estaban duplicadas y con vacíos en las casillas, diligenciadas con lápiz, así como el registro fotográfico no daba cuenta de la ejecución del objeto contractual.

En la respuesta de controversia el municipio de Duitama indica que las actas elaboradas por el contratista corresponden a una evidencia de ejecución, de igual forma manifiestan que en "el Acta No. 078 de 09 de noviembre de 2022 del Concejo Municipal de Duitama en la cual se deja constancia de la sesión de control político realizado a la Secretaría de desarrollo agropecuario"

Verificada el acta referida, es posible determina que producto del control político realizado a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, en una de las preguntas planteadas manifestó:

La séptima pregunta dice de la siguiente manera: "Enseñe a la Corporación el listado de beneficiarios del almuerzo, incentivos y premios que fueron entregados a los ciudadanos de Duitama en el sector rural en el marco de la celebración del día del campesino, evento realizado en el casco urbano del municipio de Duitama".

La secretaria de la dependencia de Desarrollo Agropecuario, manifiesta que los presidentes de las Juntas de Acción Comunal entregaron un listado; las personas inscritas que iban llegando tenían que ir firmando; otra opción consistió en tener unas planillas para que las personas se pudieran registrar. Comenta que ella no tiene el listado de los premios que fueron entregados a los ciudadanos; se entregaron más de diez millones de pesos en premios. Presenta una foto en la cual se observa en la parte derecha al director de Serviagrofinca y a los patrocinadores ubicados en la tarima. (Negrilla y subrayado propio).

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 6 de 9
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO INDAGACION PRELIMINAR	Vigencia	23/11/2021

Nótese como la misma secretaria de Desarrollo Agropecuario indica que las personas inscritas debían firmar así como quien iba llegando debía firmar, condición que genera riesgo de atender población que no estaba priorizada con el proceso contractual.

De igual forma se debe señalar que pese a que en el preliminar se indicó la existencia de planillas que no se encontraban firmadas, algunas estaban duplicadas y con vacíos en las casillas, diligenciadas con lápiz, el sujeto de control omitió referirse al respecto, sin embargo se deja claridad que en el expediente contractual reposaban algunas planillas con las deficiencias ya señaladas y que no fueron aportadas en la respuesta de controversia, condición que es reafirmada por lo manifestado por la Secretaria de Desarrollo Agropecuario en sesión del Concejo municipal.

Así mismo, se debe señalar que en cuanto a la fecha de realización del evento el contrato indica como plazo de ejecución un mes a partir del acta de inicio, el acta de inicio fue elaborada en fecha 29 de julio de 2022; en la respuesta de controversia el sujeto de control indica que el evento se realizó el día 30 de julio, dentro de los soportes aportados se encuentra factura electrónica de venta No A-3273 de fecha 12 de octubre de 2022, la cual registra la siguiente observación: **"CARNE ENTREGADA A SOLICITUD DEL CLIENTE EN VARIOS PEDIDOS EN EL MES DE JULIO DEL 2022 CIERRE DE PEDIDOS EL 28 DE JULIO DEL 2022"**, este documento no es material probatorio pertinente y conducente para establecer que la carne adquirida corresponde a la requerida para la ejecución del objeto contractual.

Así mismo aportan cuenta de cobro sin fecha, por valor de \$60.000.000 firmada por Luis Alejandro Sandoval Quijano por concepto de; "LOGISTICA PARA EVENTO DE CARPAS, FALDONES, HANGAR, TARIMA, SILLAS, SILLAS CON BRAZOS, MESAS, SONIDO, REFRIGERIOS, TRANSPORTE Y PANTALLA PARA PROYECTAR" procedimos a comunicarnos con el señor Lui Alejandro al móvil 3142554627, quien manifestó:

"que él había alquilado carpas, sonido, sillas y mesas para eventos en la ciudad de Duitama, pero que no recuerda haber alquilado nada para el día del campesino, que los elementos alquilados habían sido para la semana bolivariana las carpas que él alquila son de color blanco".

Al verificar el registro fotográfico aportado por el sujeto de control se evidencian carpas de color azul y rojo con logo "ANDINA".


Así mismo, en el informe preliminar se requirió soporte del pago realizado a la agrupación de música carranguera por cuatro (4) horas, dentro del informe de controversia no aportan documento alguno que dé cuenta de este pago.

Finalmente, y ante la carencia de evidencias de ejecución, de cada una de las actividades, se establece que la gestión fiscal realizada por el municipio de Duitama fue antieconómica e ineficiente en el entendido que no se evidencia austeridad, eficiencia, optimizando de los recursos públicos, procurando el más alto nivel de calidad en sus resultados, en consecuencia se mantiene lo observado configurándose como **hallazgo No 11 con incidencia fiscal**, por valor de NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS MCTE (\$ 97.532.700,00), según se indica:

DESCRIPCIÓN	CANT	V UNT	V TOTAL
Preparar y servir 3.378 almuerzos compuestos cada uno por cuchuco de trigo, carne de res a la llanera de 250 gr papa 150 gr, rellena y ají, con su correspondiente empaque servilletas y cubiertos, incluyendo transporte, operarios, preparación insumos para cocción y comida, incluye bebida	3.378,0	27.650,0	93.401.700,0
Servicio de interpretación ejecución y realización artística de música carranga por horas incluyendo sonido	1,0	3.406.000,0	3.406.000,0
Carpas de 4Mtsx4Mts con laterales, estructura en hierro, montaje, limpias	10,0	72.500,0	725.000,0
TOTAL			97.532.700,0

(...)

Que a fin de establecer con certeza la ocurrencia del hecho, la causación del daño patrimonial a los recursos públicos del MUNICIPIO DE DUITAMA e identificar con claridad los servidores públicos y los particulares que hayan causado el detrimento o intervenido o contribuido a él, considera el Despacho que debe vincularse a la presente investigación al contratista, es decir a la FUNDACION SOMOS MANOS UNIDAS "FSMU", identificada con el Nit. No. 900402667-2, Representada legalmente por MAURICIO BARINAS SOLER, identificado con la C.c. No. 9.600.688 expedida en Puerto Boyacá, teniendo en cuenta que fue el ejecutor del contrato y de quien dentro del expediente no obra dirección física o electrónica para su notificación.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 7 de 9
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO INDAGACION PRELIMINAR	Vigencia	23/11/2021

De otro lado y a fin de establecer claramente el número de personas atendidas y el cumplimiento de este ítem del contrato, considera el Despacho que se debe solicitar al municipio de Duitama, el nombre, identificación y dirección física y electrónica de los presidentes de las juntas de acción comunal del ente territorial, quienes de acuerdo a lo narrado en el traslado de hallazgos, entregaron los listados al contratista para que fueran firmados por los beneficiarios una vez entregado el almuerzo.


Así mismo, el Despacho debe tener conocimiento del nombre y dirección física y electrónica del director musical de la agrupación musical carranguera que amenizó el evento del día del campesino en la vigencia 2022 del municipio de Duitama, a fin de establecer el cumplimiento de este ítem.

Obra dentro del expediente cuenta de cobro a favor de **LUIS ALEJANDRO SANDOVAL QUIJANO**, por valor de SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000), por concepto de logística para evento de carpas, faldones, hangar, tarima, sillas, sillas con brazos, mesas, sonido, refrigerios, transporte y pantalla para proyectar (fl. 86), por lo que se hace necesario conocer la dirección física y electrónica del señor Sandoval Quijano a fin de que a través de pruebas idóneas se pueda determinar el cumplimiento del primer ítem del contrato.

De otro lado, y teniendo en cuenta que obra factura electrónica No. A-3273 del 12/10/2022, por valor de \$40.000.000, a favor de Extracarnes por concepto: "Carne entregada a solicitud del cliente en varios pedidos en el mes de julio de 2022 cierre de pedidos el 28 de julio de 2022", se debe determinar si la carne comprada a Extracarnes fue la que se utilizó para la celebración del día del campesino el 30 de julio de 2022; situación que debe ser informada por el contratista, una vez vinculado al proceso y escuchado en versión libre.

Por lo anterior, se debe solicitar al municipio de Duitama allegar con destino a la presente indagación preliminar la siguiente documentación probatoria, que una vez allegada quedará incorporada legalmente al expediente, así:

1. Certificado de bienes y rentas correspondiente al alcalde de Duitama, Hernel David Ortega Gómez.
2. Certificado de bienes y rentas de Viviana Paola Congua Rodriguez, Secretaria de Desarrollo Agropecuario de Duitama para la fecha de ocurrencia de los hechos.
3. Clausulado completo y legible de la póliza de seguro Manejo Sector Oficial No. 376-64-994000000197, vigencia: desde 29-03-2022 hasta 29-03-2023.
4. Clausulado completo y legible correspondiente a la póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal No. 51-44-101021138, que garantiza el cumplimiento del Convenio de Asociación No. CAS.20220008.
5. Carpeta contractual correspondiente al Convenio de Asociación No. CAS.20220008, de conformidad con el numeral 11 del artículo quinto del Convenio de Asociación No. CAS - 20220008.
6. Fotocopia de documento de identidad, dirección física y electrónica para notificación de MAURICIO BARINAS SOLER, en calidad de representante legal de la Fundación SOMOS MANOS UNIDAS "FSMU"
7. Relación donde se establezca, número de documento de identidad, nombre, dirección física y electrónica para notificación de los presidentes de las Juntas de Acción Comunal del municipio de Duitama que participaron de la Actividad del día del campesino celebrada el 30 de julio de 2022 de acuerdo al objeto del Convenio de Asociación No. CAS-20220008.
8. Nombre y dirección física y electrónica del director musical de la agrupación carranguera que amenizó el evento del día del campesino en la vigencia 2022 del municipio de Duitama.

	CONTRALORIA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 8 de 9
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO INDAGACION PRELIMINAR	Vigencia	23/11/2021

9. Documento de identidad, dirección física y electrónica para notificación del señor, **LUIS ALEJANDRO SANDOVAL QUIJANO**, quien presto servicios de logística en la realización del día del campesino en el municipio de Duitama, realizado el 30 de julio de 2022. Al municipio de Sogamoso.
10. Documento de identidad, dirección física y electrónica para notificación del representante legal de Extracarnes, quien al parecer realizó el suministro de carne para el evento del día del campesino correspondiente a la vigencia 2022.
11. Certificación de menor cuantía para contratación del municipio de Duitama, correspondiente a la vigencia 2022.
12. Las demás que considere el municipio de Duitama necesarias para el esclarecimiento de los hechos que aquí se investigan.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Boyacá.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AVOCAR conocimiento de las diligencias radicadas bajo el N° 057-2023 a adelantarse ante el municipio de Duitama.

ARTICULO SEGUNDO.- DECLARAR abierta la Indagación Preliminar No. 057-2023, por hechos ocurridos en el municipio de DUITAMA, identificado con el Nit N° 891.855.138-1 de conformidad con el artículo 39 de la ley 610 de 2000, que de acuerdo al Traslado de Hallazgo Fiscal No. 072 del 12 de septiembre de 2022, elaborado por la Dirección de Control Fiscal de esta entidad, establece un presunto detrimento fiscal en la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS (\$97.532.700)**, bajo la presunta responsabilidad de **HERNEL DAVID ORTEGA GOMEZ**, identificado con la CC. No. 1.052.394.331 expedida en Duitama, en calidad de alcalde de Duitama, desde el 17/09/2021 a la fecha y **VIVIANA PAOLA CONGUA RODRIGUEZ**, identificada con la C.c. No. 1.055.312.496, en calidad de Secretaria de Desarrollo Agropecuario de Duitama, para la fecha de ocurrencia de los hechos y supervisora del Convenio de Asociación No. CAS- 20220008, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente auto fiscal.

ARTICULO TERCERO. Téngase como tercero civilmente responsable para la presente Indagación preliminar, a la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, identificada con el Nit. No. 860.524654-6, por la expedición de la póliza de Manejo Sector Oficial No. 376-64-994000000197, vigencia: Desde 29-03-2022 hasta 29-03-2023, amparo: Fallos con responsabilidad fiscal y **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, identificada con el Nit. No. 860.009.578-6, por la expedición de la póliza de Seguro de Cumplimiento entidad estatal No. 51-44-101021138, en calidad de terceros civilmente responsables, de conformidad, de conformidad con el artículo 44 de la ley 610 de 2000, por lo expuesto en la parte considerativa del presente auto.

ARTICULO CUARTO.- Solicitar al municipio de Duitama la siguiente información probatoria, la cual una vez allegada quedará incorporada legalmente al expediente 057-2023, así:

1. Certificado de bienes y rentas correspondiente al alcalde de Duitama, Hernel David Ortega Gómez.
2. Certificado de bienes y rentas de Viviana Paola Congua Rodriguez, Secretaria de Desarrollo Agropecuario de Duitama para la fecha de ocurrencia de los hechos.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 9 de 9
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO INDAGACION PRELIMINAR	Vigencia	23/11/2021

3. Clausulado completo y legible de la póliza de seguro Manejo Sector Oficial No. 376-64-994000000197, vigencia: desde 29-03-2022 hasta 29-03-2023.
4. Clausulado completo y legible correspondiente a la póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal No. 51-44-101021138, que garantiza el cumplimiento del Convenio de Asociación No. CAS.20220008.
5. Carpeta contractual correspondiente al Convenio de Asociación No. CAS.20220008, de conformidad con el numeral 11 del artículo quinto del Convenio de Asociación No. CAS – 20220008.
6. Fotocopia de documento de identidad, dirección física y electrónica para notificación de MAURICIO BARINAS SOLER, en calidad de representante legal de la Fundación SOMOS MANOS UNIDAS "FSMU"
7. Relación donde se establezca, número de documento de identidad, nombre, dirección física y electrónica para notificación de los presidentes de las Juntas de Acción Comunal del municipio de Duitama que participaron de la Actividad del día del campesino celebrada el 30 de julio de 2022 de acuerdo al objeto del Convenio de Asociación No. CAS-20220008.
8. Nombre y dirección física y electrónica del director musical de la agrupación carranguera que amenizó el evento del día del campesino en la vigencia 2022 del municipio de Duitama.
9. Documento de identidad, dirección física y electrónica para notificación del señor, **LUIS ALEJANDRO SANDOVAL QUIJANO**, quien prestó servicios de logística en la realización del día del campesino en el municipio de Duitama, realizado el 30 de julio de 2022. Al municipio de Sogamoso.
10. Documento de identidad, dirección física y electrónica para notificación del representante legal de Extracarnes, quien al parecer realizó el suministro de carne para el evento del día del campesino correspondiente a la vigencia 2022.
11. Certificación de menor cuantía para contratación del municipio de Duitama, correspondiente a la vigencia 2022.
12. Las demás que considere el municipio de Duitama necesarias para el esclarecimiento de los hechos que aquí se investigan.

ARTICULO QUINTO.- TENGASE como pruebas legalmente validas, las allegadas por la Dirección Operativa de Control Fiscal, a través del Traslado de Hallazgo Fiscal No. 072 del 12 de septiembre de 2023.

ARTICULO SEXTO. – NOTIFICAR el presente proveído por estado, a través de la Secretaría de notificaciones del Despacho, de conformidad con el artículo 106 de la ley 1474 de 2011 a:

HERNEL DAVID ORTEGA GOMEZ
VIVIANA PAOLA CONGUA RODRIGUEZ
 Representante legal de la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**
 Representante legal de **SEGUROS DEL ESTADO S.A**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

HENRY SANCHEZ MARTINEZ
 Director Operativo de Responsabilidad Fiscal

YANETH LOPEZ PULIDO
 Profesional Universitaria

